

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

8-10/AEA-000174, Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo

Orden de publicación de 14 de diciembre de 2010

En el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 10 de marzo de 2010 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 418, de 16 de marzo) se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2010.

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Cámara, la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de promoción interna.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA. Descripción de la plaza.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de promoción interna.

SEGUNDA. Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios

y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso, el 40%.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes de transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

TERCERA. Programa.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

CUARTA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía y reunir, al menos, dos años de servicio activo en dicho Cuerpo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Haber abonado la correspondiente tasa, tal como se establece en la base quinta de esta convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Escala al que se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, podrá acordar, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión del proceso selectivo.

QUINTA. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según el modelo que se recoge en el Anexo III a esta convocatoria. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

Junto con la instancia deberá presentarse copia del resguardo del ingreso o transferencia de los derechos de examen y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación en el pago de los mencionados derechos, o bien la documentación que justifique la exención de dicho pago.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía (calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla) o bien por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta a través de oficinas de correos, esta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. El ingreso del importe de esta tasa se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 24,47 euros, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, N° c/c: 2451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

4. La no presentación de la solicitud y de la acreditación del pago de la tasa en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

SEXTA. Admisión de aspirantes.

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento de Andalucía, mediante acuerdo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. Dicho acuerdo deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, así como en el tablón de anuncios y en la página web de esta Cámara.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo anteriormente aludido, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo que declare aprobadas estas listas definitivas se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que deba presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

SÉPTIMA. Tribunal calificador.

1. Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal calificador que juzgará este concurso-oposición será el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

3. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación u otra causa legal de los miembros integrantes del Tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes con carácter permanente.

4. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

8. El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

9. El Tribunal calificador podrá recabar el asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. No obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto, siéndoles, por tanto, de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurran en ellos las circunstancias a las que se refiere el epígrafe 6 de esta base.

10. Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de una persona que las represente ante el Tribunal calificador, que en ningún caso formará parte de este. A esos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán un representante y un suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

11. Por cada sesión del Tribunal se levantará acta, que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del secretario o secretaria y el visto bueno del presidente o presidenta.

OCTAVA. *Lista de aprobados.*

1. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, la relación provisional de la persona aspirante aprobada con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la

de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Contra esta relación podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de la persona aspirante aprobada.

2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la relación definitiva de la persona aprobada con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para el nombramiento como personal funcionario en prácticas. Contra esta lista final, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado Boletín, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

3. En ningún caso el Tribunal calificador podrá proponer el acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, de un número superior de aspirantes aprobados al de la plaza convocada.

NOVENA. *Presentación de documentos y nombramiento.*

1. La persona participante en el concurso-oposición propuesta por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberá presentar en el Registro General del Parlamento de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de que se publique la propuesta de nombramiento, la documentación que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, debidamente compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el ingreso al Cuerpo y Escala de funcionarios, y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo y Escala convocado.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

habituales del Cuerpo, Escala y Especialidad a que se aspira.

2. La persona aspirante estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados en su expediente de personal en el Parlamento de Andalucía

3. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparece o no presenta la persona aspirante la documentación o del examen de esta se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá ser nombrada personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo en prácticas y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada su conformidad, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de la persona aspirante propuesta por el Tribunal como personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

La persona aspirante deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, superado el periodo de prácticas de seis meses, se procederá por la Mesa de la Cámara al nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

DÉCIMA. Norma final.

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, a este proceso selectivo le serán de aplicación el Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la legislación vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN.

A. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo II. La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A-(E/3)$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.

Tendrá tres partes diferentes:

Primera. Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un texto que se entregará en inglés, francés o alemán (a elegir por la persona opositora), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el apartado correspondiente.

Segunda. Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos. El asiento constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de catalogación (Ed. Rev. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, *Boletín Oficial del Estado*, 1999)

b) Descriptores o encabezamientos de materia, que se redactarán ajustándose a algunos de los tesauros o listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación decimal universal.

d) Descripción bibliográfica en formato MARC.

Para el desarrollo de esta parte se podrán utilizar las Reglas de catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos de materia o tesauros.

Tercera. Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico de búsqueda documental, propuesto por el Tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza a que se opta. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos.

Los opositores dispondrán para las tres partes de este ejercicio de un tiempo máximo de cuatro horas.

B. Valoración de los ejercicios.

– El primer ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

Corregido este ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

– El segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos (resumen, dos puntos; catalogación, cuatro puntos, y supuesto práctico, cuatro puntos), siendo necesario para su superación haber obtenido cinco puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las tres partes en que está dividido el ejercicio.

Corregido este ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada parte del ejercicio y la suma total. Asimismo, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

C. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo en cada una de las pruebas.

D. La fecha de realización de cada uno de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con siete días naturales de antelación.

E. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

2. FASE DE CONCURSO.

2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

2.2. Dentro del plazo de diez días hábiles, contados

a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo correspondiente al concurso general de méritos aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de abril de 2010 (BOPA núm. 446, de 28 de abril). El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el Anexo V a este Acuerdo.

2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 2.2., el Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos, el Tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2.4. Solo se valorarán por el Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobaremación por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes.

2.5. Tanto la solicitud de participación como el Anexo V deberán cumplimentarse de forma que permitan al Tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberá acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados. El Tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía.

2.6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

ANEXO II

TEMA 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 3. Los poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración General del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4. La representación política en España. Los partidos políticos. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

TEMA 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales en España.

TEMA 6. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 7. El procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. El silencio administrativo. Los actos administrativos. Los requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

TEMA 8. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 9. El Derecho de la función pública. El nuevo Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal. Cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. El contenido del estatus funcional. Situaciones administrativas.

TEMA 10. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto. Las competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 11. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central y territorial.

TEMA 12. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral. Prerrogativas de la Cámara. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias.

TEMA 13. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Los grupos parlamentarios. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 14. El Parlamento de Andalucía (III). La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente.

TEMA 15. El Parlamento de Andalucía (IV). Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. La disciplina parlamentaria.

TEMA 16. El Parlamento de Andalucía (V). La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

TEMA 17. El Parlamento de Andalucía (VI). La investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

TEMA 18. El Parlamento de Andalucía (VII). Convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad. Comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley.

TEMA 19. El Parlamento de Andalucía (VIII). Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Sesiones informativas. Las comisiones de investigación. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 20. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada mayor en la materia. Organización y funciones de los servicios del Parlamento.

TEMA 21. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 22. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 23. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Instituciones comunitarias. Las fuentes del Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

TEMA 24. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 25. Concepto y desarrollo de la biblioteconomía.

TEMA 26. Concepto y función de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

TEMA 27. La catalogación: concepto. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC.

TEMA 28. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

TEMA 29. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos de acceso público en línea.

TEMA 30. Gestión y administración de la biblioteca: instrumentos y técnicas. Evaluación y gestión de la calidad.

TEMA 31. La gestión de la colección: selección, adquisición y evaluación.

TEMA 32. Los servicios bibliotecarios. El préstamo y los servicios de información y difusión.

TEMA 33. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

TEMA 34. La organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía.

TEMA 35. Bibliotecas nacionales. Concepto y misión. La Biblioteca de Andalucía.

TEMA 36. La biblioteca especializada. Las bibliotecas universitarias.

TEMA 37. Las bibliotecas públicas.

TEMA 38. La biblioteca parlamentaria.

TEMA 39. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

TEMA 40. Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología y evolución histórica de la bibliografía.

TEMA 41. Concepto de archivo. Funciones. Clases. La organización de los archivos en España. El sistema andaluz de archivos El archivo parlamentario.

TEMA 42. El documento de archivo. Concepto, características y valor. Los documentos electrónicos.

TEMA 43. Los ingresos de documentos en los archivos: las transferencias.

TEMA 44. La gestión de documentos: modelos. Organización: clasificación, ordenación.

TEMA 45. La valoración y la selección documental. La conservación y la eliminación de documentos.

TEMA 46. La descripción de fondos. Concepto, metodología e instrumentos. La normalización.

TEMA 47. La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos. Secretos oficiales.

TEMA 48. Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental. La preservación documental.

TEMA 49. La documentación: concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

TEMA 50. El resumen documental: clases, elaboración y función. Normas ISO.

TEMA 51. La indización: concepto, sistemas y principios. Técnicas avanzadas de indización documental.

TEMA 52. La recuperación de la información. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en Internet.

TEMA 53. Los lenguajes documentales.

TEMA 54. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. El tesoro EUROVOC.

TEMA 55. Las publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas.

TEMA 56. La industria de la información. Acceso y gestión de los recursos electrónicos.

TEMA 57. Las bases de datos. Principales bases de datos en ciencias sociales. Bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas.

TEMA 58. La documentación jurídica, política y administrativa: clases, contenido y acceso.

TEMA 59. La documentación judicial: clases, contenido y acceso.

TEMA 60. La documentación parlamentaria. Publicaciones de los parlamentos. Las páginas web parlamentarias.

TEMA 61. La documentación de la Unión Europea. Documentación de la Comisión Europea. Documentación y publicaciones del Parlamento Europeo.

TEMA 62. La documentación y publicaciones de organismos internacionales. Sistema de Naciones Unidas. OCDE, Consejo de Europa y Tribunal de Justicia Internacional.

TEMA 63. Las tecnologías de la información y comunicación y su aplicación a los procesos de los centros de información.

TEMA 64. Impacto de Internet en el acceso a la información. Las nuevas tendencias de la web.

TEMA 65. Las organizaciones internacionales relacionadas con la documentación. FID. IFLA. ISO.

TEMA 66. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en el campo de la información y documentación.

TEMA 67. La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

TEMA 68. Concepto y régimen jurídico del patrimonio histórico. El patrimonio documental y bibliográfico.

TEMA 69. La industria editorial en España. Panorama en Andalucía. La edición electrónica.

ANEXO IV

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo

TITULARES:

Presidente: D. José Antonio Víboras Jiménez.

Vocal 1º: D. Javier Pardo Falcón.

Vocal 2º: Dña. Elena Marqués Núñez.

Vocal 3º: Dña. Guillermina Perdigonos Gallimó.

Secretario: D. Carlos Rodríguez Castelló.

SUPLENTE:

Presidente: D. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé.

Vocal 1º: D. Ángel Marrero García-Rojo.

Vocal 2º: Dña. María del Rosario de la Fuente Verdasco.

Vocal 3º: Dña. Amalia Buzón Carretero.

Secretario: D. Manuel Borreguero Ruiz.

